

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
229
Fecha de Aprobación
20 JUL 2018
ROL S.I.I
9105-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 634 de fecha 18/05/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5216260 de fecha 04/07/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 48,44 m² ubicada en calle Rigoberto Letelier
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 4015 Lote N° 16 manzana F
 localidad o loteo Chinchorro Oriente I sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JACQUELIN TERESA CARMONA VARAS	10.029.121-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAMILO ARÉVALO A REVALO	INGENIERO CONSTRUCTOR	18.417.851-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC.




ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/DSZ/dgz.
 c.c.

- Dpto. de Edificación y Permisos D.O.M.
 - Archivo K-24.717

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: RIGOBERTO LETELIER N° 4015, CHINCHORRO ORIENTE I.

PROPIETARIO: JACQUELIN TERESA CARMONA VARGAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRÉSUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	48,44	D-4	125.805	6.093.994
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.093.994
3		1,50%	Ampliación		91.410
	DERECHOS MUNICIPALES				91.410

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 48,44 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, ubicado en calle Rigoberto Letelier N° 4015, Población Chinchorro Oriente I. ROL Avalúo: 9105-16.

La Propiedad cuenta con los siguientes antecedentes :

* P.E. N° 10.685 de fecha 03.08.1998 y C.R.F. N° 7.083 de fecha 12.04.1999, que aprueba 49,284 m2. (Tipología B-1)

Finalmente, la propiedad con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **97,72 m²** en un predio de 100,00 m². La vivienda queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Nivel (52,43 m²): Cocina-comedor, baño y dormitorio.
- 2° Nivel (45,29 m²): 3 dormitorios.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Camilo Arevalo Arevalo** Rut: 18.417.851-6.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.